



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 003-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 7 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000001-2021-MIDIS/PNPDS-CT emitido por la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), el Informe N° 000005-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), mismo que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2019-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva", que tiene como objeto normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, a fin de cumplir de manera oportuna con lo establecido en los cuerpos normativos detallados en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 7 de enero de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias, formula la propuesta del cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2021, como una herramienta de gestión que permita realizar un control y determinar los plazos que deberán emplearse para ejecutar las acciones correspondientes a la elaboración de cada Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO en el año 2021;



Que, mediante Informe N° 000001-2021-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 7 de enero de 2021, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante Memorando N° 000201-2020MIDIS/PNPDS-DE, emite opinión favorable respecto a la aprobación del cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2021 propuesto por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 00005-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 7 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2021 propuesto por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1)	PADRON I-2021 (2)	PADRON II-2021	PADRON III-2021	PADRON IV-2021	PADRON V-2021	PADRON VI-2021
VERIFICACION DE REQUISITOS							
Solicitud de información al Ministerio de Salud	Hasta el día 25 del mes anterior de cada bimestre	07/01/2021	25/02/2021	23/04/2021	25/06/2021	25/08/2021	25/10/2021
Recepción de Información al Ministerio de Salud (*)	Hasta 15 días hábiles	20/01/2021	18/03/2021	14/05/2021	16/07/2021	15/09/2021	15/11/2021
Solicitud de información a entidades públicas y/o privadas	Hasta 3 días hábiles	25/01/2021	23/03/2021	19/05/2021	21/07/2021	20/09/2021	18/11/2021
Recepción de información de las entidades públicas y/o privadas (*)	Hasta 30 días calendario	18/02/2021	19/04/2021	21/06/2021	20/08/2021	20/10/2021	17/12/2021
Elaboración del informe de autorizaciones y revocatorias al cobro de la pensión no contributiva	Hasta 5 días hábiles	24/02/2021	26/04/2021	28/06/2021	27/08/2021	27/10/2021	27/12/2021
Elaboración del informe del padrón de usuarios del Programa		24/02/2021	26/04/2021	28/06/2021	27/08/2021	27/10/2021	27/12/2021
APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS Y TRANSFERENCIAS							
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	Hasta 1 día hábil	25/02/2021	27/04/2021	29/06/2021	30/08/2021	28/10/2021	28/12/2021
Transferencia al Banco de la Nación	Hasta 1 día hábil	26/02/2021	28/04/2021	30/06/2021	31/08/2021	29/10/2021	29/12/2021

(*) Fecha referencial debido a que la respuesta de las entidades a la solicitud requerida por el Programa CONTIGO no es determinada por el Programa.

(1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna entidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.

(2) Se considera un tiempo menor al establecido para la solicitud y recepción de información del Ministerio de Salud por corresponder al inicio del presente ejercicio fiscal.

